



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-703-2018

Doctora  
Silvia Toaza  
**Directora Financiera**  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Inf. 029-SC-CPyP-2017 FW: 41339

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate "Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2018".

FECHA: 8 de noviembre de 2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de noviembre de 2018**, acogiendo el contenido del informe 029-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto que recomienda: "1.- Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2018"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que el artículo 255 del COOTAD manifiesta: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código."
- Que, el artículo 339 *Ibidem* en su parte pertinente manifiesta que: "En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto...";
- Que, el artículo 340 del mismo Cuerpo Legal citado, en el primer inciso expresa que: "Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.";
- Que, mediante oficio DF-18-0513, del 29 de agosto de 2018, la Dirección Financiera, manifiesta que conjuntamente con la Sección Presupuestos, estructuró la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO 2018, conteniendo el documento "Trasposos de Créditos realizados dentro de un mismo programa o actividad siempre que existan disponibilidades suficientes, así como también Suplementos de Créditos adicionales a los presupuestados o para nuevos servicios no considerados en el presupuesto inicial, de igual manera Reducciones de Créditos en las partidas de gastos corrientes o de inversión que se estimen convenientes, siempre que no afecten a las actividades programadas en cada área, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-703-2018

Página 2 de 2

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-576-2018, del martes 18 de septiembre de 2018, el Cuerpo Edilicio resolvió: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de la “Primera Reforma a la Ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2018”.- 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el señalado proyecto de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate”

### RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2018”.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano      Procuraduría Síndica      OOPP      Planificación      Sec. Ejec. Alcaldía  
RC.      Archivo Concejo (Expediente)

ML/Sonia Cepeda  
2018-11-13